



Resolución Directoral Nacional N° 049 -2016-BNP

Lima, 26 ABR. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 001-2016-BNP/CTPBS, de fecha 03 de marzo de 2016, emitido por la Comisión de Trabajo encargada del análisis y de la determinación la viabilidad de la creación del Programa de Bienestar Social; el Memorandum N° 693-2016-BNP/ODT, de fecha 20 de abril de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 247-2016-BNP-OA/APER, de fecha 13 de abril de 2016, emitido por el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración; el Memorando N° 491-2016-BNP/OA, de fecha 14 de abril de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 103-2016-BNP-OAL, de fecha 21 de abril de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Constitución Política del Perú prescribe que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual;

Que, los artículos 140° y 141° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Las entidades públicas garantizarán la ejecución progresiva de las acciones de bienestar e incentivos laborales;

Que, el artículo 142° del acotado Reglamento, dispone que:

"Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:

1. Alimentación, referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo;
2. Movilidad que permita el traslado diario del servidor de su domicilio a la entidad y viceversa;
3. Salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia;
4. Vivienda, mediante la promoción para la adquisición, construcción o alquiler;
5. Promoción y conducción de cunas y centros educativos para los hijos de los servidores; así como el otorgamiento de subsidio por escolaridad;

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 049 -2016-BNP (Cont.)

6. Acceso a vestuario apropiado, cuando esté destinado a proporcionar seguridad al servidor;
7. Promoción artístico-cultural, deportiva y turística, extensiva a la familia del servidor;
8. Promoción recreacional y por vacaciones útiles;
9. Concesión de préstamos administrativos de carácter social y en condiciones favorables al servidor;
10. Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;
11. Otros que se fijen por normas o acuerdos”;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 022-2015-BNP, de fecha 11 de marzo de 2015, se aprobó el “Acta de reunión del proceso de negociación colectiva suscrita entre la Biblioteca Nacional del Perú y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú”, el mismo que tiene una vigencia de dos (2) años y empezó a regir a partir del 01 de enero de 2016; estableciendo en su Cláusula 9 la conformación de una Comisión de Trabajo que se encargue del análisis, estudio sobre la viabilidad de la creación de un Programa de Bienestar Social, conforme a lo dispuesto por el artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 007-2016-BNP, de fecha 25 de enero de 2016, se conformó la Comisión de Trabajo encargada del análisis y determinación de la viabilidad de la creación de un Programa de Bienestar Social, según lo dispuesto por el artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la cual estuvo integrada por representantes de la entidad y de los trabajadores;

Que, mediante Informe N° 001-2016-BNP/CTPBS, de fecha 03 de marzo de 2016, la Comisión antes indicada presentó la propuesta de “Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú” correspondiente al año 2016, cuyo objeto es optimizar el clima organizacional y fortalecer el crecimiento del desarrollo integral de los trabajadores, mediante la satisfacción de sus necesidades personales en cuanto a mejoramiento de clima laboral y entorno social. Dicha propuesta comprende los siguientes programas: **(i)** Programa de Apoyo Alimentario, **(ii)** Programa de Movilidad, **(iii)** Programa de Vestimenta Institucional, **(iv)** Programa de Capacitación, **(v)** Programa de Recreación, **(vi)** Programa de Vacaciones Útiles y, **(vii)** Programa de Salud; además de talleres y eventos;

Que, a través del Memorándum N° 693-2016-BNP/ODT, de fecha 20 de abril de 2016, la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico emite la disponibilidad presupuestaria que financiará el “Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú” correspondiente al año 2016, por el monto de S/ 1, 561 800.00 00 (Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, se advierte del Informe N° 247-2016-BNP-OA/APER, de fecha 13 de abril de 2016, que el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración señala que los incentivos y/o entregas, programas o actividades de bienestar social aprobados en el marco del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, no tienen naturaleza remunerativa;



Resolución Directoral Nacional N° 049 -2016-BNP

Que, conforme a los artículos 37° y 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, corresponde a la Dirección General de la Oficina de Administración, en su calidad de órgano de apoyo encargado de normar, ejecutar y evaluar la organización, dirección y gestión del sistema administrativo de personal, entre otros, recoger en el “Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú” correspondiente al año 2016, los programas, actividades, y/o entregas de carácter no remunerativo; es decir, que tengan la naturaleza de “condición de trabajo”;

Que, considerando la opinión técnica del Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe N° 103-2016-BNP-OAL, de fecha 21 de abril de 2016, encuentra viable la aprobación del proyecto de “Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú” correspondiente al año 2016, que como un instrumento marco y genérico comprende el: (i) Programa de Apoyo Alimentario, (ii) Programa de Movilidad, (iii) Programa de Vestimenta Institucional, (iv) Programa de Capacitación, (v) Programa de Recreación, (vi) Programa de Vacaciones Útiles y, (vii) Programa de Salud; además de talleres y eventos;

Que, al respecto, es pertinente delegar en el(la) Director(a) General de la Oficina de Administración, la facultad para emitir actos administrativos y autorizar acciones que resulten necesarias e indispensables para la implementación y desarrollo del “Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú” correspondiente al año 2016, a efectos que se realicen con mayor agilidad y dinamismo; ello, en aplicación de los Principios de Celeridad y Eficacia, previstas en el Artículo IV del Título Preliminar y artículos 72° y 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el “Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú” correspondiente al año 2016, que contiene condiciones de trabajo orientadas a optimizar el clima organizacional y fortalecer el crecimiento del desarrollo integral de los trabajadores, mediante la satisfacción de sus necesidades personales en cuanto a mejoramiento de clima laboral y entorno social, presentado por la Comisión de Trabajo constituida por Resolución Directoral Nacional N° 007-2016-BNP, de fecha 25 de enero de 2016; que en calidad Anexo de forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DELEGAR en el(la) Director(a) General de la Oficina de Administración, la facultad para emitir actos administrativos y autorizar acciones que resulten necesarias e indispensables para la implementación, ejecución y desarrollo del “Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú” correspondiente al año 2016, tales como:

- Aprobar Directivas e Instructivos, entre otros instrumentos de igual indole; y,
- Suscribir convenios y contratos para la implementación, ejecución y desarrollo del referido Plan.



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 049 -2016-BNP (Cont.)

Artículo Tercero.- La delegación de facultades previstas por la presente Resolución son indelegables y comprenden la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas; más no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes y aplicables para cada caso.



Artículo Cuarto.- DISPONER que la Dirección General de la Oficina de Administración informe a la Dirección Nacional sobre los actos realizados en razón a las facultades delegadas en la presente Resolución.



Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes.

Artículo Sexto.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú



2016

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

El Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú, pretende optimizar el clima organizacional y fortalecer el crecimiento el desarrollo integral de sus trabajadores, mediante la satisfacción de necesidades personales en cuanto a mejoramiento del clima laboral y entorno social, con lo cual se contribuye al logro de las metas propuestas no solo por la Institución sino a manera individual por cada uno de los funcionarios.



ÍNDICE GENERAL

- Introducción2
- 1 Generalidades3
 - 1.1 Marco Conceptual.....3
 - 1.2 Marco Normativo4
- 2 Antecedentes.....4
- 3 Justificación5
- 4 Plan de Bienestar Social.....5
 - 4.1 Bases del Plan.....5
 - 4.2 Beneficiarios del Plan7
 - 4.3 Objetivos.....7
 - 4.3.1 Objetivo General7
 - 4.3.2 Objetivos Específicos8
 - 4.4 Componentes del Plan8
 - 4.4.1 Programa de Apoyo Alimentario8
 - 4.4.2 Programa de Movilidad8
 - 4.4.3 Programa de Vestimenta Institucional.....8
 - 4.4.4 Programa de Capacitación.....8
 - 4.4.5 Programa de Recreación8
 - 4.4.6 Programa de Vacaciones Útiles9
 - 4.4.7 Programa de Salud9
 - 4.4.8 Talleres9
 - 4.4.9 Eventos9
 - 4.5 Presupuesto Total.....9
 - 4.6 Cronograma.....10



Introducción

Se ha demostrado con diversos estudios que el hombre durante la evolución siempre ha tenido una relación permanente con el medio que habita y este genera cambios en su naturaleza que inciden de forma particular sobre él y su comportamiento; por tal motivo el Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú para el 2016, tiene como finalidad crear un entorno laboral que responda a las necesidades y expectativas de sus empleados.

En el Artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y sus familias, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas.

En ese sentido, y considerando que el Talento Humano, es el activo más importante de las entidades públicas y que el Bienestar Social influye directamente en la calidad de vida de las personas, elaboramos el presente Plan de Bienestar Social, encaminado a desarrollar actividades para satisfacer las necesidades laborales, de identidad y participación, con proyección hacia un cambio organizacional y de mejoramiento continuo en la gestión que realiza la Biblioteca Nacional del Perú.

El Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año 2016, considera como población beneficiaria a todos los servidores civiles comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, nombrados y contratados de la Biblioteca Nacional del Perú, y busca además contribuir a elevar el nivel de vida del servidor público, por medio de la satisfacción de las necesidades de adaptación e integración social y laboral, contribuyendo a un mayor desempeño en el ejercicio de sus labores y a prestar mejores servicios a la comunidad.

Este documento ha sido estructurado con un marco conceptual y normativo, seguido de los antecedentes y la justificación del Plan, para finalizar consolidando el documento mediante el desarrollo del Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año 2016.



1 Generalidades

1.1 Marco Conceptual

Bienestar

Conjunto de factores que participan en la calidad de vida de los funcionarios y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que den lugar a la tranquilidad y satisfacción humana.

Bienestar Laboral

Es un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del trabajador de la Entidad, mejorando su nivel de vida y el de su familia, asimismo, permite elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la comunidad.

Bienestar Social

Es el conjunto de factores que participan en la calidad de vida de la persona y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la satisfacción humana.

Estímulos e Incentivos

Son todas las medidas planificadas, que motivan a los servidores públicos por voluntad propia a obtener mejores resultados en sus labores y a alcanzar los objetivos planteados por la Entidad.

Plan de Bienestar Social

Los planes de bienestar social deben organizarse y desarrollarse a partir de las iniciativas de los propios empleados, con la finalidad de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de su persona, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad, además debe lograr un verdadero compromiso e identificación con la Entidad.

Talento Humano

Es una combinación o mixtura de varios aspectos, características o cualidades de una persona; implica el saber (conocimientos), el querer (compromiso) y el poder (autoridad).



1.2 Marco Normativo

Las normas nacionales e internacionales reflejan la importancia que los Estados y la sociedad le reconocen al Bienestar Laboral, como medio para lograr el desarrollo integral de la persona. A continuación se presentan los principales documentos normativos y acuerdos o pactos:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- El pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Decreto Legislativo N° 346, Ley de Política Nacional de Población.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, que aprueba las Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE

Antecedentes

Biblioteca Nacional del Perú, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, cuenta a la fecha con un grupo importante de colaboradores, conformado por profesionales y técnicos, los cuales se encuentran distribuidos en la Sede San Borja, la Sede Lima y las Bibliotecas Periféricas. Estos colaboradores se pertenecen a dos (2) regímenes laborales específicos:

- 185 se encuentran sujetos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- 107 se encuentran sujetos al Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS).

Mediante Resolución Directoral Nacional N° 007-2016-BNP, del 25 de enero del 2016, se aprueba la conformación de la Comisión de Trabajo que se encargue del análisis y de la determinación de la viabilidad de la creación de un Programa de Bienestar Social, conforme a lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

En concordancia con la Resolución Directoral Nacional N° 007-2016-BNP, el 02 de febrero del 2016 se firmó el "Acta de Instalación de la Comisión de Trabajo" (Acta N° 001-2016-BNP), y en una segunda sesión (Acta N° 002-2016-BNP/CT-BIENESTAR SOCIAL), el 08 de febrero del 2016, se

coordinaron las propuestas para el Programa de Bienestar Social 2016 de la Biblioteca Nacional del Perú.

3 Justificación

Se ha demostrado con diversos estudios que el hombre durante la evolución siempre ha tenido una relación permanente con el medio que habita y este genera cambios en su naturaleza que inciden de forma particular sobre él y su comportamiento; por tal motivo surge el Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año el 2016.

El bienestar laboral es un conjunto de acciones necesarias para disfrutar de un ambiente sano, gozar de buena salud, y tener tiempo para la diversión y el goce de la vida. Es un proceso permanente, orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan al desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la comunidad.

El Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año el 2016, pretende optimizar el clima organizacional y fortalecer el crecimiento personal, mediante la satisfacción de necesidades personales en cuanto a mejoramiento del clima laboral y entorno social, con lo cual se contribuye al logro de las metas propuestas no solo por la Institución sino a manera individual por cada uno de los funcionarios.

Este Plan de Bienestar Social está encaminado básicamente hacia un cambio de actitud del trabajador con respecto a la función que desarrolla, por lo cual es necesario crear una serie de mecanismos con el propósito de obtener su satisfacción personal, familiar, social y profesional; y así mismo crear una cultura de bienestar en la entidad que se refleje en actitudes y comportamientos que posibiliten elevar los niveles de productividad, con el fin de proporcionar a todos y cada uno de los trabajadores las condiciones que le permitan satisfacer sus necesidades, lo cual se verá reflejado directamente en su satisfacción en el trabajo, satisfacción profesional, calidad de trabajo, mayor productividad, eficacia, adaptación, y desarrollo integral del trabajador

El presente Plan propone una serie de acciones o programas que se desarrollarán a través del Área de Personal de la Oficina de Administración durante el año 2016.

4 Plan de Bienestar Social

4.1 Bases del Plan

La **Constitución Política del Perú de 1993**, en su Artículo 23°, establece que: El trabajo en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que

trabajan. El Estado promueve las condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.

Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador.

Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, en su Artículo 23°, dispone que: Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias para el trabajo y la protección

(...)

Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será contemplada, en caso necesario, por cualesquiera medio de protección social.

El **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, en su Artículo 6°, señala que: Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona.

La **Ley de Política Nacional de la Población, Decreto Legislativo N° 346**, en su Artículo IV del Título Preliminar, expresa: La Política Nacional de la Población garantiza los derechos de la persona al trabajo y a la seguridad social para alcanzar un nivel de vida que le permita asegurar su bienestar y el de su familia.

El **Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, en su Capítulo XI, Artículo 140°, señala que: La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y sus familias, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas.

En el Artículo 142° del mismo capítulo, se menciona que: Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir aspectos como:

- Alimentación.
- Movilidad.
- Salud.
- Vivienda.
- Vestimenta.
- Recreación.
- Arte, Cultura y Deporte.
- Subsidios por fallecimiento, entre otros.

La **Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175**, establece los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas.

En su Capítulo VI, Artículo 17, establece que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y a su familia.

4.2 Beneficiarios del Plan

La Biblioteca Nacional del Perú cuenta dentro de su estructura organizacional con 185 empleados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y 107 se encuentran sujetos al Régimen Especial de Contrataciones Administrativo de Servicios (CAS).

El Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú, se llevará a cabo en el año 2016 y tendrán derecho a beneficiarse de las acciones del Plan todos los **empleados** bajo el **régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276**, sean estos, nombrados o contratados.

4.3 Objetivos

4.3.1 Objetivo General

Fomentar un ambiente laboral adecuado, propiciando las condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores civiles comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, nombrados o contratados; a través de acciones o programas que fomenten el desarrollo integral del trabajador incrementando el sentido de pertenencia a la Entidad.

4.3.2 Objetivos Específicos

- Mejorar el ambiente laboral de los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Generar acciones o programas que busquen mejorar la calidad de vida de los empleados y su grupo familiar.
- Propiciar condiciones laborales que favorezcan el desarrollo de la identidad institucional y la participación de los funcionarios.
- Implementar los incentivos y estímulos que promuevan el buen desempeño y la satisfacción del trabajador de la Biblioteca Nacional del Perú.

4.4 Componentes del Plan

4.4.1 Programa de Apoyo Alimentario

Finalidad: Implementar el programa de apoyo alimentario para la adquisición de vales de consumo del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Presupuesto: S/ 976,800.00

4.4.2 Programa de Movilidad

Finalidad:

Presupuesto: S/ 50,000.00

4.4.3 Programa de Vestimenta Institucional

Finalidad: Mejorar la imagen institucional e identificación de los trabajadores en las instalaciones durante la jornada laboral.

Presupuesto: S/ 320,000.00

4.4.4 Programa de Capacitación

Finalidad: Desarrollar habilidades y destrezas para cumplir con eficacia y eficiencia las funciones encomendadas.

Presupuesto: S/ 50,000.00

4.4.5 Programa de Recreación

Finalidad: Desarrollar actividades para mejorar el clima laboral (visitas a la playa, centros de esparcimiento, museos, teatro, actividades deportivas, culturales, ferias, entre otros).

Presupuesto: S/ 20,000.00

4.4.6 Programa de Vacaciones Útiles

Finalidad: Desarrollar actividades con los hijos de los trabajadores para fomentar la integración familiar.

Presupuesto: S/ 10,000.00

4.4.7 Programa de Salud

Finalidad: Implementar un programa de salud en beneficio de los trabajadores (incluye medicinas).

Presupuesto: S/ 100,000.00

4.4.8 Talleres

Finalidad: Desarrollar habilidades y destrezas para los familiares de los trabajadores (música, baile, canto, gimnasia rítmica, gastronomía, entre otros).

Presupuesto: S/ 20,000.00

4.4.9 Eventos

Finalidad: Desarrollar actividades patrióticas y navideñas para la integración de los trabajadores y sus familias.

Presupuesto: S/ 15,000.00

4.5 Presupuesto Total

N°	Concepto	Presupuesto
1	Programa de Apoyo Alimentario	S/. 976,800.00
2	Programa de Movilidad	S/. 50,000.00
3	Programa de Vestimenta Institucional	S/. 320,000.00
4	Programa de Capacitación	S/. 50,000.00
5	Programa de Recreación	S/. 20,000.00
6	Programa de Vacaciones Útiles	S/. 10,000.00
7	Programa de Salud	S/. 100,000.00
8	Talleres	S/. 20,000.00
9	Eventos	S/. 15,000.00
	Total	S/. 1,561,800.00

4.6 Cronograma

N°	Concepto	Cronograma											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Programa de Apoyo Alimentario	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
2	Programa de Movilidad				█	█	█	█	█	█	█	█	█
3	Programa de Vestimenta Institucional	█											
4	Programa de Capacitación			█			█			█			█
5	Programa de Recreación		█	█		█	█		█	█		█	█
6	Programa de Vacaciones Útiles	█	█										
7	Programa de Salud	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
8	Talleres	█	█	█				█	█	█			
9	Eventos							█					█



[Handwritten signature in blue ink]

